



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0997-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Expediente N° 2024-061271, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0895-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 26 de agosto de 2024, presentado por el Vicerrector Académico, quien remite Consolidado de Servicios Profesionales para Contrato de Jefe de Prácticas por Necesidad Académica, Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**; Decreto N° 010231-2024-R-UNJFSC; Proveído N° 04603-2024-OPyP-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 010240-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0994-2024-CU-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2024, se resuelve: *“Artículo 1º.-APROBAR, los LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS PARA CUBRIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR NECESIDAD ACADÉMICA - SEMESTRE ACADÉMICO 2024-*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0997-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

II NIVEL PREGRADO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; que consta de: IV Items, II Capítulos; y, Disposiciones Complementarias y Finales; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0995-2024-CU-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2024, se resuelve: *“Artículo 1º.-APROBAR, el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS PARA CUBRIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR NECESIDAD ACADÉMICA-SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II NIVEL PREGRADO-FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.”;*

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector Académico, remite al Rectorado el Consolidado de Servicios Profesionales para Contrato de Jefe de Prácticas por Necesidad Académica, Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, en atención a los lineamientos y cronograma, para que sea visto en Consejo Universitario, a fin de proceder a la publicación de las plazas contenidos en los expedientes: 054524 (Facultad de Medicina Humana); precisando, que se proponen **18 servicios profesionales**; mencionando asimismo, que las plazas cuentan con cobertura presupuestal, estipulada en el 8vo considerando de la Resolución de Consejo Universitario N° 0891-2024-CU-UNJFSC;

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 010231-2024-R-UNJFSC de fecha 27 de agosto de 2024, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto informe técnico presupuestal para la continuación de su trámite;

Que, en atención a lo solicitado, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Proveído N° 04603-2024-OPyP-UNJFSC de fecha 27 de agosto de 2024, comunica al Rectorado lo siguiente: *“(…) se informa que el presente cuenta con la cobertura presupuestal y está refrendada con la R.C.U-N° 0891-2024-CU-UNJFSC, tal como lo menciona en el Oficio N° 0895-2024-VRAC-UNJFSC, lo que derivo para que prosiga con su trámite”;*

Que, a su turno el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios mediante Decreto N° 010240-2024-R-UNJFSC de fecha 27 de agosto de 2024, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245° del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *“Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)”;*

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de agosto de 2024, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: *“Aprobar, el Consolidado de 18 Servicios Profesionales para Contrato de Jefe de Prácticas por*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0997-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

Necesidad Académica, Ciclo Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Facultad de Medicina Humana; que en anexo por separado, corre inserto en el presente documento”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Consolidado de **18 Servicios Profesionales para Contrato de Jefe de Prácticas** por Necesidad Académica, Ciclo Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la **Facultad de Medicina Humana**; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR



Nº PLAZA	PERFIL	E.P/Esp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCION	HT/HP/HL	Hrs	Cero	
1	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 06 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VI	ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO MAYOR	A	Práctica	6		
								TOTAL HORAS	6	0
2	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 06 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VI	ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO MAYOR	B	Práctica	6		
								TOTAL HORAS	6	0
3	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VI	ENFERMERÍA EN SALUD DE LA MUJER	A	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
4	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VI	ENFERMERÍA EN SALUD DE LA MUJER	A	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
5	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VI	ENFERMERÍA EN SALUD DE LA MUJER	A	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
6	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VI	ENFERMERÍA EN SALUD DE LA MUJER	A	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
7	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VI	ENFERMERÍA EN SALUD DE LA MUJER	A	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
8	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VI	ENFERMERÍA EN SALUD DE LA MUJER	B	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
9	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VI	ENFERMERÍA EN SALUD DE LA MUJER	B	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0



FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA

UNIVERSIDAD - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Nº PLAZA	PERFIL	E.P/Esp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCION	HT/HP/HL	Hrs	Cero	
10	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VI	ENFERMERÍA EN SALUD DE LA MUJER	B	Practica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
11	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VI	ENFERMERÍA EN SALUD DE LA MUJER	B	Practica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
12	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VIII	ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE II	A	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
13	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VIII	ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE II	A	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
14	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VIII	ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE II	A	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
15	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VIII	ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE II	A	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
16	JEFE DE PRACTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VIII	ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	A	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
17	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VIII	ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	A	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0
18	JEFE DE PRÁCTICA T.P. 12 HORAS TITULO PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERIA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia Profesional 5 Años.	Enferm.	06	VIII	ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	A	Práctica	12		
								TOTAL HORAS	12	0

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0997-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 04 de Setiembre del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA-FACULTAD MEDICINA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MEDICINA HUMANA-FACULTAD MEDICINA
E.P MEDICINA HUMANA-FACULTAD MEDICINA
E.P ENFERMERIA-FACULTAD MEDICINA
ARCHIVO
- / STD2775